1. OBJETIVO

Definir, oficializar e implementar la estrategia crediticia para la selección y priorización de los financiamientos reembolsables y no reembolsables, a partir de objetivos y metas en el corto, mediano y largo plazo, considerando las políticas de financiamiento de acuerdo al análisis situacional del entorno y con ello fortalecer la sostenibilidad financiera acorde a la gestión de riesgo.

2. Metas

Aumentar el porcentaje de recuperación como indicador de la gestión de crediticia para la sostenibilidad de la cartera.

2.1. Crédito universitario

2020: un indicador de gestión de un 80% del total la cartera de crédito universitario este a menos de 30 días de vencido.

2021: un indicador de gestión de un 90% del total la cartera de crédito universitario este a menos de 30 días de vencido.

2022: un indicador de gestión de un 95% del total la cartera de crédito universitario este a menos de 30 días de vencido.

2.2. Crédito Desarrollo

2021: un indicador de gestión de un 80% del total la cartera de crédito proyectos este a menos de 30 días de vencido.

2022: un indicador de gestión de un 90% del total la cartera de crédito proyectos este a menos de 30 días de vencido.

2023: un indicador de gestión de un 95% del total la cartera de crédito proyectos este a menos de 30 días de vencido.

3. DEFINICIONES

a) **Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo (DTPDI):** Responsable de la aprobación, seguimiento y fiscalización de los proyectos. De acuerdo a lo establecido en el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0257-2020, del 02 de marzo del 2020.

b) **Departamento de Operaciones**: procesos de recepción, análisis, formalización, desembolso y liquidación de los proyectos y créditos; así como los procesos de recepción, análisis, aprobación, formalización, desembolso y liquidación de las becas. De acuerdo a lo establecido en el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0257-2020, del 02 de marzo del 2020.

c) **Ente ejecutor:** Ente ejecutor de proyecto, se refiere a una persona jurídica que solicita ser considerado como beneficiario de los fondos para desarrollar un proyecto financiado por JUDESUR, ya sean reembolsables o no reembolsables.

d) **Expediente de proyecto:** Documento compuesto por F-GPD-03 Ficha técnica del proyecto JUDESUR, F-DGP-04 Solicitud de Financiamiento, Certificado de idoneidad y documentación interna que avala los acuerdos.

e) **Financiamiento reembolsable:** Se entiende como financiamiento reembolsable la obligación de reintegrar los recursos que otorgue JUDESUR para financiar proyectos productivos o de autogestión, de servicios, para ejecutar obras de infraestructura, programas de salud, educación, turismo y capacitación técnica a favor de los grupos más vulnerables de los cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus y Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la Ley 9356 y sus reformas, con una tasa de interés propuesta por el Departamento operaciones, bajo condiciones que serán fiscalizadas por el Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional y aprobada por la Junta Directiva de JUDESUR.

f) **Financiamiento no reembolsable:** Por financiamiento no reembolsable debe entenderse aquellos financiamientos que JUDESUR otorgue a los beneficiarios sin la obligación de ser reintegrados, aunque sí debe cumplir el beneficiario con los requisitos establecidos en la Ley 9356 y sus reformas, así como en el presente reglamento. Para otorgar un financiamiento no reembolsable, las condiciones deben de ajustarse a las disposiciones en el artículo Nº 63 del presente Reglamento.

g) **Financiamientos para Estudios Universitarios.** Reembolsable 100% para estudiantes de carreras Universitarias de grado y posgrado que califiquen de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 8° del Reglamento de Financiamiento acorde a los siguientes ámbitos: bachilleratos, licenciaturas y maestrías.

h) OLaP: El Observatorio Laboral de Profesionales (OLaP) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a través de los estudios de "Seguimiento de la Condición Laboral" elabora información actualizada de las distintas características sociodemográficas, académicas y laborales de las personas graduadas de las universidades costarricenses, por medio de la Radiografía Laboral como un recurso didáctico para la toma de decisiones de los distintos públicos meta.

i) SINAES: El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) es la institución creada para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación superior costarricense. SINAES cumple con su misión de diversas formas, la principal es a través del fomento de procesos de evaluación, con fines de acreditación, a los que voluntariamente se someten carreras que se imparten en universidades miembros, es decir, instituciones de educación superior que han formalizado su compromiso con los principios de calidad que rigen al Sistema.

j) Unidad de Cobro: Es el responsable de todas de todos aquellos procesos sustantivos tendientes a la efectiva recuperación de las obligaciones crediticias documentadas mediante contratos ya sean refrendados por la Asesoría Legal de JUDESUR o por la Contraloría General de la República. Tiene a cargo la acción cobratoria en caso de que exista un incumplimiento de las condiciones del crédito pactadas en el contrato, antes de recurrir al cobro por la vía judicial.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley Orgánica de JUDESUR No 9356 del 13 de Junio de 2016.
- Reglamento General de Financiamiento de La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR).
- P-GPD-04 Control Administrativo Proyectos de Desarrollo.
- P-FIN05-Cuentas por Cobrar.
- Ley de Fortalecimiento del SINAES No. 8798
- Código Municipal, N° 7794
- Políticas de Seguimiento y Control para la Actualización del Perfil de las Carreras a Financiar. Acuerdo ACU-07-1002-2021.
- Políticas Para La Priorización de Proyectos de Desarrollo. Acuerdo ACU-08-1002-2021
- Matriz de Competitividad, Productividad e Innovación Regional Para el Reconocimiento y Priorización de Proyectos, en virtud de su entorno social, económico y ambiental. ACUERDO ACU-09-1002-2021.

5. DESCRIPCIÓN

5.1. Este procedimiento tiene la siguiente estructura:

- Actualización del Perfil de las Carreras a Financiar (5.2).
- Priorización y Selección de Proyectos De Desarrollo (5.3).
- Análisis Capacidad de Pago de los Entes Ejecutores (5.4).
- Análisis al Ente Ejecutor de Referencias Internas y Externas (5.5.).
- Identificación, Evaluación, Selección y Ejecución de Medidas de Mitigación Riesgo Inherente a la Gestión Crediticia (5.6).

5.2. Actualización del Perfil de las Carreras a Financiar

En procura de la homologación de criterios en el seno de la Administración Pública, el otorgamiento de financiamientos reembolsables universitarios discrimina aquellas carreras que presentan un nivel de desempleo por encima del 7,5%, tal como lo establece El Observatorio Laboral de Profesionales (OLaP) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Por consiguiente, anualmente al Departamento de Operaciones le corresponde la actualización de las carreras a financiar mediante la información de empleabilidad generada por dicho observatorio.

De forma semejante, el Departamento de Operaciones, elaborará anualmente un listado de aquellas carreras que se encuentran debidamente acreditadas al SINAES, tal distinción supone un estímulo en el que el Estado y sus instituciones procurarán contratar personal graduado de carreras oficialmente acreditadas, así se autoriza a la administración pública para que establezca, en los concursos de antecedentes, las condiciones necesarias para diferenciar entre los graduados de carreras oficialmente acreditadas, en los casos en que poseer grado académico y título profesional sea requisito de contratación.

El Departamento de Operaciones comunicará oportunamente a la Dirección Ejecutiva y a la Jefatura Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional acerca de los resultados evidenciados como parte del seguimiento efectuado al OLaP y SINAES.

5.3. Priorización y Selección de Proyectos De Desarrollo

Los proyectos productivos en materia de financiamiento reembolsable y no reembolsable son aquellos que propician un impacto directo inmediato en el desarrollo regional sostenible e integral de los cantones Golfito, Corredores, Buenos Aires, Osa y Coto Brus, en términos de empleabilidad, disminución del desempleo e infraestructura; por ende, se priorizará aquellas iniciativas que mejoran la condición de las familias y personas en situación de pobreza extrema, además de brindar condiciones de acceso y facilidad para el disfrute de servicios que a su vez dinamicen la economía regional. Por consiguiente, el otorgamiento de financiamiento

no reembolsable se prioriza atendiendo la Ley 9356, "**ARTÍCULO 7.-** El Plan Estratégico Institucional tomará en cuenta los siguientes ejes transversales: **d)** Priorización para familias y personas en situación de pobreza extrema: impone considerar como prioridad transversal de todos los programas consolidados el avanzar en la superación de la pobreza extrema, entendiendo que solo de esta forma será posible garantizar la calidad de vida para todos los habitantes de la zona sur del país".

Le compete a la Administración Financiera mediante la Unidad de Presupuesto, previa formulación del presupuesto ordinario, indicar el detalle de los saldos disponibles por cantón para financiamiento reembolsable y no reembolsable. De forma simultánea comunicará de los recursos para los financiamientos y reservas presupuestarias disponibles, respetándose; el cuarenta por ciento (40%) será reembolsable y se destinará para el crédito de proyectos productivos de bienes y servicios que generen empleo y desarrollo en cada uno de los cantones; el sesenta por ciento (60%) será de carácter no reembolsable y se destinará para el financiamiento de obras de infraestructura, o de proyectos de interés social o comunal, ya sea a nivel local o regional establecidos por las municipalidades, de acuerdo con los fines y objetivos de JUDESUR. Estos recursos no podrán ser utilizados en ningún caso para gastos administrativos. A su vez, del 60% de los recursos no reembolsables, un setenta por ciento (70%) se destinará a infraestructura y un treinta por ciento (30%) a las diferentes organizaciones sociales o comunales para el financiamiento de sus proyectos.

Cada solicitud de financiamiento, previo trámite ante el Departamento de Operaciones deberá contar con el aval, acuerdo o similar desde el Gobierno Local correspondiente para garantizar la participación cantonal.

Al Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional mediante la Unidad de Planificación Institucional dictaminará que la solicitud se enmarque dentro del Plan Estratégico Institucional por medio de la vinculación con Matriz de Competitividad, Productividad e Innovación Regional Para el Reconocimiento y Priorización de Proyectos, y dentro del contexto de las Políticas para la Priorización de Proyectos de Desarrollo.

La Jefatura Departamento de Operaciones remitirá el expediente administrativo, en caso de que el financiamiento cumpla con todos los requisitos, emitirá la recomendación correspondiente a la Jefatura Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional para que éste último eleve para su aprobación a Junta Directiva, una vez generado el acuerdo en firme, el DTPDI hace traslado del expediente a la Jefatura de Operaciones para su respectivo trámite.

5.4. Análisis Capacidad de Pago de los Entes Ejecutores

El Analista del Departamento de Operaciones verificará que los Entes Ejecutores que presenten solicitudes de proyectos reembolsables ante JUDESUR, cumplan con los requisitos

estipulados en el artículo 64° del Reglamento de Financiamiento de JUDESUR. El Analista en concurso con la Jefatura de Operaciones indicará y recomendará el criterio positivo según análisis financiero elaborado por dicho departamento.

El Analista del Departamento de Operaciones verificará el cumplimiento de las políticas de crédito aplicables a la gestión de proyectos.

5.5. Análisis al Ente Ejecutor de Referencias Internas y Externas.

El Analista del Departamento de Operaciones evaluará la situación financiera y la evaluación de riesgos inherentes a la gestión crediticia mediante un estudio de referencias comerciales a cada Ente Ejecutor, de acuerdo al cumplimiento de las políticas de crédito aplicables a la gestión de proyectos.

5.6. Identificación, Evaluación, Selección y Ejecución de Medidas de Mitigación Riesgo Inherente a la Gestión Crediticia.

La Unidad de Cobro elaborará y actualizará sus procedimientos a cargo, con concurso de la Unidad de Planificación Institucional y de la aprobación del Director Ejecutivo. Una vez aprobados, serán comunicados por dicha Unidad al conjunto de funcionarios de la Institución.

Con el catálogo de procedimientos vigente, esa misma de Unidad identificará, evaluará, seleccionará y ejecutará medidas para la prevención, administración, y mitigación tanto para los riesgos operativos como de crédito, tasa de interés y liquidez.

Le corresponde a la Unidad de Cobro el seguimiento a los deudores mediante una adecuada segmentación de cartera de clientes; la gestión preventiva de cobro mediante el establecimiento de herramientas para el contacto con el cliente; selección de alternativas viables de recuperación ante mora (reestructuración de la deuda, convenio judicial); Implementación de indicadores de gestión de cobro para crédito educativo reembolsable, desarrollo y judicial; además de la definición de indicadores de gestión para medir el desempeño asociado al cobro administrativo y judicial, y restructuración de la deuda.

Los resultados generados serán comunicados a la Unidad de Planificación Institucional para el control y seguimiento de la meta a disminuir la morosidad a 90 días a un 30% menor. Así mismo, la definición de criterios de seguridad, respaldo, actualización de la información física y digital, control de accesos y responsables.

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Origen del cambio
01	27/07/21	Versión Inicial
1.1	02/09/2021	Modificación